

Nota N° 256/2020

Rosario, 19 de noviembre de 2020

Sr. Ministro de  
Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
de la Provincia de Santa Fe  
**DR. ROBERTO SUKERMAN**  
S / D

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de acercarle nuestra inquietud ante las consultas recibidas con respecto a las inspecciones laborales llevadas a cabo por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTySS) de la Provincia de Santa Fe durante este periodo de emergencia sanitaria.

Hemos tomado conocimiento de inspecciones laborales realizadas durante este periodo de aislamiento social preventivo y obligatorio, bajo la modalidad de “relevamiento por nómina completa”, lo que provoca inconvenientes que luego requieren ser subsanadas con descargos en las audiencias previstas por el procedimiento

Asimismo y respecto de inspecciones laborales en las cuales el MTySS Santa Fe pretende aplicar multas por pago de remuneraciones fuera de término (arts. 126 y 128 LCT) Si bien no negamos las facultades con que cuenta el organismo, lo cierto es que nos encontramos frente a una situación de crisis inusitada en el marco de una pandemia. En muchos casos la aplicación de multas son de tal magnitud que pondrían en riesgo la continuidad de las fuentes de trabajo. Por otra parte no cumplen la principal función de las mismas de corregir la supuesta conducta de infracción por todo lo que exponemos

Desde el mes de abril 2020, enmarcados en el contexto de emergencia sanitaria, y haciendo uso de las herramientas de ayuda financiera que el Estado le ha brindado a los empleadores es que estos han logrado pagar parte de los salarios a través del programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP (DNU 332/2020). Bajo el mencionado Programa ATP, y luego de un proceso de implementación, inscripción y control; el Estado Nacional deposita en la cuenta de cada trabajador, un monto determinado a cuenta de su salario.

Vale aclarar que las acreditaciones de las sumas provenientes de los ATP han sido efectivizadas por el Estado Nacional en las fechas expuestas a continuación, excediendo el plazo legal establecido por la Ley de Contrato de Trabajo, para el pago de salarios.

Salario complementario	Fecha de acreditación
abr-20	07/05/2020
may-20	11/06/2020
jun-20	17/07/2020
jul-20	11/08/2020
ago-20	15/09/2020


sep-20	08/10/2020
oct-20	11/11/2020

Estamos ante un escenario sin precedentes, con establecimientos cerrados, empleados aislados y los ingresos de los empleadores nulos, reducidos o interrumpidos. Panorama frente al cual, resulta dificultoso abonar la totalidad de los sueldos en tiempo y forma. Aquellos empleadores que no han accedido al beneficio de pagos de ATP muchas veces han debido tramitar créditos bancarios con las demoras que estos trámites conllevan. También dejar de manifiesto que durante toda la vigencia del programa ATP ha sido imposible conocer con anticipación la aprobación y cuantía de los ATP otorgados dificultando de esta manera la tarea de los profesionales en ciencias económicas que trabajan en las respectivas liquidaciones de sueldos. En ocasiones y durante meses esta incertidumbre en el otorgamiento y pago ha llevado a que los empleadores han tomado conocimiento de la efectiva acreditación recién cuando los trabajadores se lo han comunicado.

Por lo expuesto:

- Consideramos importante y urgente renovar el espacio de diálogo a través de los distintos canales disponibles, en particular la Mesa de Enlace de nuestras instituciones profesionales con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe para abordar éstos y otros temas en pos de proteger las fuentes de trabajo en este momento social tan crítico.
- Solicitamos especialmente se evalúe la aplicación de normativa de excepción ante la problemática expuesta, contemplando la situación actual sin precedentes para todos los actores económicos

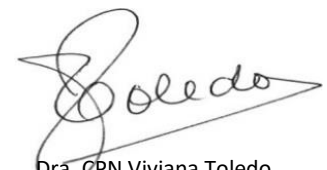
Convencidos que compartirán nuestra preocupación, y podremos seguir trabajando en forma conjunta para generar alternativas de solución a lo expuesto, quedamos a su disposición y lo saludamos muy cordialmente.



Dr. CPN y LA Sergio Roldán  
**PRESIDENTE**  
CPCE de la Pcia de Santa Fe



Dra. CPN y LA Lidia Giovannoni  
**PRESIDENTE**  
CGCE de Rosario



Dra. CPN Viviana Toledo  
**PRESIDENTE**  
CGCE de Santa Fe

C/C: Directora Regional Rosario del Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe –  
Lic. Rita Colli

Adhieren:

Asociación de Graduados en Ciencias Económicas del Norte Santafesino  
Asociación de Graduados en Ciencias Económicas del Centro Oeste Santafesino  
Centro de Contadores de Villa Constitución  
Asociación de Graduados en Ciencias Económicas de Cañada de Gómez y su zona  
Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Casilda  
Colegio de Graduados en Ciencias Económicas del Sur de Santa Fe